CONTRATO N° 72 /2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2018 "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE AREGUA Y RUTA TRANSCHACO – CALLE 1 Y PIZARRO – SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI""-ID N° 354715.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CALDETEC INGENIERIA SRL** con **RUC N° 80011665-8**, domiciliada en Av. Itá Ybate 1907 c/ Félix Bogado - Asunción, Teléfono N° (021) 302471/3, representada para este acto por el **Sr. Jorge Humberto Ozuna Limas** con Cédula de Identidad N° 746165, denominada **CONTRATISTA;** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 EL CONTRATISTA por el presente Contrato se obliga a ejecutar la Obra para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2018 "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 27 DE NOVIEMBRE ENTRE AREGUA Y RUTA TRANSCHACO – CALLE 1 Y PIZARRO – SARGENTO SILVA E/ ANDRADE Y DR. BERTONI"** para la ESSAP S.A.

1.2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra señalada o aquellos definidos en **las Órdenes de Servicios** o **de Ejecución** y/o **de Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE OBRA: La Obra objeto de este contrato, se ejecutará conforme a lo establecido en la **Sección III - Alcance de las Obras** del Pliego que generó esta contratación.

DEFINICIONES

1.1. Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a) **EL CONTRATANTE:** Es la **ESSAP S.A.** (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.) que suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

b) **EL CONTRATISTA:** Es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

c) **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.

d) **SECTOR RESPONSABLE:** Es la **GERENCIA DE ALCANTARILLADO.**

e) **FISCALIZACIÓN DE OBRAS:** es la **GERENCIA TECNICA** a través de la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**, o quien fuere designada por la ESSAP SA como responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra.

f) **SECTOR DE APOYO OPERATIVO:** NO APLICA.

g) **DIRECTOR DE OBRAS** es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

h) **ZONA DE OBRAS** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

i) **ACTA DE INICIO**: Es el documento por el cual se da inicio efectivo a la ejecución del contrato.

j) **ORDEN DE SERVICIO** o **DE EJECUCIÓN** y/o **DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por la **Fiscalización de Obras** al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

k) **ACTA DE RECEPCIÓN**: Es el documento por el cual, se da por finalizada las obligaciones contractuales derivadas de este contrato.

l) **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**: Es el documento por el cual se recepciona parcialmente el objeto de este llamado, y marca la fecha a partir de la cual se da inicio al periodo para la recepción final del objeto del llamado.

m) **GUARANI**: Moneda legal del Paraguay.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Ing. Natalicio Chase Acosta
Presidente

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Caldetec Ingenieria srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354715.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2018 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES DE LA CALLE CAÑADA"-ID N° 354715, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 perteneciente al Acta N° 1225/2019, de fecha 16 de julio del 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones que concluye con el otorgamiento de parte de la Contratante de la Recepción de las Obras y el pago final.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N°3 - CALLE SGTO. SILVA ENTRE ANDRADE Y BERTONI , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141807-999	SERVICIOS PRELIMINARES	Metros	1	408.425	408.425
1.1		REPLANTEO Y NIVELACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, CON AUXILIO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYENDO ESTACAS DE MADERA	Metros	85	4.805	408.425
2	81141807-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS	Metros	1	96.444.931	96.444.931
2.1		TUBERÍA PVC Ø 400 mm	Metros	209	461.459	96.444.931
3	72131701-026	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	Metros cuadrados	1	9.616.563	9.616.563
3.1		EMPEDRADO	Metros cuadrados	251	38.313	9.616.563
4	72141509-001	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA COLECTORES	Metros cúbicos	1	8.395.750	8.395.750
4.1		EXCAVACIÓN MECÁNICA DE 0,01m A 2,00m DE PROFUNDIDAD	Metros cúbicos	355	23.650	8.395.750
5	72131701-028	ASIENTO EN ZANJA PARA COLECTORES	Metros cúbicos	1	1.936.935	1.936.935
5.1		ASIENTO DE ARENA LAVADA	Metros cúbicos	21	92.235	1.936.935
6	72131701-028	RELLENO EN ZANJA PARA COLECTORES	Metros cúbicos	1	8.007.156	8.007.156
6.1		RELLENO CON SUELO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO MANUALMENTE	Metros cúbicos	120	25.042	3.005.040
6.2		RELLENO CON SUELO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	Metros cúbicos	188	26.607	5.002.116
7	72131701-027	REGISTROS TIPO 1	Unidad	1	13.480.500	13.480.500
7.1		REGISTRO DESDE 1,51m. HASTA 2,00 m.	Unidad	2	6.740.250	13.480.500
8	72131701-028	ENTIBAMIENTO	Metros cuadrados	1	30.304.158	30.304.158
8.1		ENTIBADO DISCONTÍNUO	Metros cuadrados	291	104.138	30.304.158
9	71131311-001	DESAGOTE	Hora	1	956.862	956.862

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto

Caldereo Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

9.1		BOMBEO DE ACHIQUE EN ZANJA PARA DESCENSO DEL NIVEL FREÁTICO	Hora	59	16.218	956.862
10	71131311-001	DESVÍO DE CAUDAL AFLUENTE	Unidad Medida Global	1	2.093.025	2.093.025
10.1		DESVÍO DEL EFLEUNTE CLOACAL TOTAL QUE LLEGA AL REGISTRO INICIAL, HASTA REGISTRO NO AFECTADO AGUAS ABAJO	Unidad Medida Global	1	2.093.025	2.093.025
11	81141807-002	ENSAYOS EN TUBERÍAS	Metros	1	5.694.205	5.694.205
11.1		PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍAS DE PVC Ø 400mm	Metros	209	27.245	5.694.205
12	72131701-027	INTERCONEXION A REGISTROS	Unidad	1	463.394	463.394
12.1		INTERCONEXION A REGISTRO EXISTENTE DE PEAD	Unidad	1	463.394	463.394
13	72131601-013	LIMPIEZA	Metros	1	1.438.547	1.438.547
13.1		LIMPIEZA FINAL	Metros	209	6.883	1.438.547
14	55121704-001	SEÑALIZACIÓN	Unidad Medida Global	1	913.836	913.836
14.1		SEÑALIZACIONES EN LA ZONA DE OBRA	Unidad Medida Global	1	913.836	913.836
15	81141807-001	PLANOS	Unidad Medida Global	1	276.705	276.705
15.1		PLANOS AS BUILT	Unidad Medida Global	1	276.705	276.705
					Precio Total	**180.430.992**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 180. 430 992 (guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y dos) IVA incluido.**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Corriente Bancaria N° 0050230036546501 del Banco Continental a nombre del **PROVEEDOR.** Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Plazos de Ejecución:

El plazo de ejecución de la obra es de: sesenta **(60) días calendarios.**

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden o Acta de Inicio para comenzar las Obras, la cual será emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.

Lugar de Ejecución:

LOTE N° 3: CALLE SGTO. SILVA ENTRE ANDRADE Y BERTONI.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana – Dirección de Alcantarillado Sanitario.**

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, deberá constituirse en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y el periodo de Validez de dicha Garantía será por un periodo mínimo inicial de 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórrogas, suspensiones y/o aumentos del plazo contractual, se deberá extender el periodo de cobertura de la garantía hasta la recepción definitiva.
El Contratista deberá constituir otras Pólizas de Seguros de acuerdo a lo indicado en la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

Ing. Naticio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Marco A. Barreiro
Asesor Jurídico Adjunto

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

a) El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, deberá constituirse en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y el periodo de Validez de dicha Garantía será por un periodo mínimo inicial de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórrogas, suspensiones y/o aumentos del plazo contractual, se deberá extender el periodo de cobertura de la garantía hasta la recepción definitiva.

b) El Contratista deberá constituir otras Pólizas de Seguros de acuerdo a lo indicado en la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los treinta (30) días posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

12. MULTAS.

Penalidad diaria del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del Precio del Contrato por cada día calendario de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, en cuyo caso la ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en su defecto seguir aplicando el mismo sistema de penalidad hasta el cumplimiento del retraso. Las multas no serán aplicables en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados, conforme queda establecido en el Código Civil y a lo establecido en la Cláusula 23 de las CGC, siempre y cuando hayan sido presentados por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los 7 (siete) días calendarios de haberse producido.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La presente obra comprende la rehabilitación de colectores cloacales: CALLE SGTO. SILVA ENTRE ANDRADE Y BERTONI.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obra que realice la Contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONTRATISTA
Sr. Jorge Humberto Ozuna Limas.-
Caldeingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.
Presidente
essap SA

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.